

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO ABIERTO, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA AUTORIDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. BEATRIZ LEÓN SOTELO, PRESIDENTA MUNICIPAL, POR OTRA PARTE EL C. FILIBERTO RAMÍREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE EL SAUZ, EL ALTO, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SOCIEDAD CIVIL”; Y LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “INFOQRO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JAVIER RASCADO PÉREZ, COMISIONADO PRESIDENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. MARÍA ELENA GUADARRAMA CONEJO, COMISIONADA INTEGRANTE DEL PLENO DE INFOQRO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA LAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 24 de enero de 2017, se realizó la primera sensibilización del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Municipio de Pedro Escobedo. Asimismo, en fecha 03 de octubre de 2017, el Municipio de Pedro Escobedo e INFOQRO vincularon esfuerzos y manifestaron intereses por implementar el Ejercicio de Gobierno Abierto.

SEGUNDO.- El día 22 de febrero de 2017, el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, aprobó el acuerdo en el que se establece la Estrategia para la Implementación de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro, mismo que fue publicado en La Sombra de Arteaga en fecha 03 de marzo de 2017.

TERCERO.- Que el día 12 de mayo de 2017, el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, aprobó el acuerdo en el que se establecen los Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro, mismo que fue publicado en fecha 23 de junio de 2017.

CUARTO.- Que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en fecha 18 de mayo de 2017, aprueba el Exhorto para los Ayuntamientos de los dieciocho Municipios del Estado de Querétaro, a difundir, promover, diseñar e implementar agendas de Gobierno Abierto.

QUINTO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Pedro Escobedo 2015-2018 consiste en cuatro ejes: Pedro Escobedo Próspero; Pedro Escobedo en Paz; Pedro Escobedo con Futuro y Pedro Escobedo Orgullo de su Gente.

SEXTO.- Para el ejercicio 2018, El Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, tiene un presupuesto de egresos asciende a la cantidad de \$181'637,969.00 (ciento ochenta y un millones, seiscientos treinta y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), mismo que se ha utilizado para fines municipales como gasto corriente, gasto capital, pensiones, jubilaciones, participaciones y aportaciones.

SÉPTIMO.- Que en fecha 1° de diciembre de 2017, se dio inicio a la primer mesa de trabajo en la Comunidad de El Sauz, El Alto, Municipio de Pedro Escobedo, en la cual se reunieron la Sociedad Civil, Autoridades e INFOQRO, en donde se acordó por decisión de los habitantes de la Comunidad realizar el proyecto denominado "rehabilitación de la cancha de básquetbol en la Comunidad de El Sauz, El Alto", siendo un esfuerzo alterno a lo establecido en los gastos del Municipio de Pedro Escobedo.

OCTAVO.- Que con base en el diagnóstico realizado para el Ejercicio de Gobierno Abierto en el Municipio de Pedro Escobedo, la Comunidad de El Sauz, El Alto, de acuerdo con la última información presentada por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Pedro Escobedo, menciona que, cuenta con una superficie equivalente al 2.5% del territorio queretano. En datos específicos sobre la Comunidad, se tiene una población total de 6,886 personas, de las cuales 3,545 son mujeres y 3,341 son hombres.

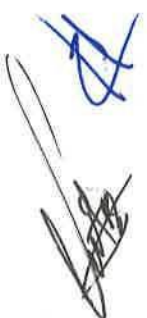
Los indicadores de rezago social evidencian una disminución porcentual de 2005 a 2010, baja en el número de la población analfabeta, de jóvenes entre 6 y 14 años que no asisten a la escuela, de 15 años o más con educación básica incompleta, entre otros.

Mediante el diálogo desarrollado con los habitantes de la Comunidad pudo identificarse a las múltiples problemáticas con mayor presencia en el lugar, manifestándose como principales a la existencia de grupos de jóvenes consumiendo bebidas alcohólicas en el espacio de las canchas de basquetbol, lo que ha debilitado el uso de las instalaciones para otras personas. Además, se observan otras situaciones en torno a la baja cohesión social en la Comunidad, es decir, a la poca coordinación vecinal y a la relación familiar inestable.

El Instituto de las Mujeres de Pedro Escobedo en un estudio realizado en el 2015 revela que a pesar de que hay importantes avances respecto al reconocimiento de algunos derechos



1



de las mujeres por parte de ellas mismas en la Comunidad, siguen existiendo conductas machistas que obstaculizan el desarrollo integral de la mujer en la Comunidad. En este mismo estudio se detalla la situación de violencia de género por la que atraviesan las mujeres en la Comunidad, la cual se desarrolla principalmente en el núcleo familiar y puede darse de diferentes maneras: económica, física y psicológica. Lo anterior refleja múltiples problemas, uno de ellos es acerca del poco conocimiento específico que hay acerca de los derechos, por esa razón resulta fundamental la intervención directa en el lugar bajo diferentes mecanismos de divulgación propios del Instituto.

Con base en el panorama general se pudo coordinar una visión integral acerca de la intervención que se requiere en el lugar, la idea de los habitantes sobre las posibles soluciones y necesidades, así como la participación de autoridades de diversa índole. Se llegó a la conclusión de que la cancha de básquetbol ubicada en esa Comunidad era el espacio idóneo para implementar el proyecto bajo el esquema de Gobierno Abierto al involucrar a la participación de la ciudadanía, la transparencia de recursos empleados, la colaboración y coordinación de las autoridades, entre otros.

De la acción estratégica de las diferentes áreas del Municipio, así como la programación de actividades de prevención, culturales y deportivas contribuirán en un primer momento en la solución de problemas presentes en el lugar.

NOVENO.- Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en su artículo 3, fracción I reconoce el fortalecimiento del estado de derecho y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundada en el constante mejoramiento social y cultural de la sociedad.

DÉCIMO.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en sus artículos 3 y 30, fracciones XXVII y XXX manifiestan que los Ayuntamientos son competentes para promover el bienestar social y cultural de la población municipal mediante programas y acciones que propicien el desarrollo integral de la familiar y la integración social.

DECLARACIONES:

I. De "LA AUTORIDAD"

I.1. Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos



1



Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Presidente Municipal celebrar a nombre y por conducto del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz presentación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable.

I.3. En términos de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro se trata de sujeto obligado al cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

I.4. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Reforma, número 1, colonia Centro, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

II. De "LA SOCIEDAD CIVIL"

II.1. El C. Filiberto Ramírez Cruz, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con el número de folio 1

II.2. Que acredita ser representante de la Comunidad de El Sauz, El Alto, Pedro Escobedo, Querétaro, mediante el Acta de la Mesa de Trabajo número 2 (dos) del ejercicio de Gobierno Abierto, integrado por "LA AUTORIDAD", "INFOQRO" y ciudadanos de la Comunidad de El Sauz, El Alto, Pedro Escobedo, Querétaro, llevada a cabo en fecha 15 de enero de 2018.

II.3. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado 1

III. De "INFOQRO".

III.1. La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública INFOQRO, es un organismo constitucional autónomo, especializado, independiente e imparcial, con autonomía técnica de gestión y operación, responsable de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de los gobernados para acceder a la información pública, conforme a los principios y bases establecidas en la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 33 apartado B de la Constitución Política del Estado de Querétaro y demás Legislación Estatal aplicable.

III.2. Tiene entre sus objetivos garantizar, promover y difundir el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública entre diversos sectores de la población, promoviendo estudios, investigaciones y enseñanzas en materia de acceso a la información; además de fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.

III.3. Quien la representa, se encuentra facultado para ello en términos de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y 7 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

III.4. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Carlos Septién García, número 39, Colonia Cimatario, Querétaro, Qro.

IV. LAS PARTES MANIFIESTAN

IV.1. Que tienen interés en colaborar de manera conjunta para fortalecer la transparencia, el uso de tecnologías de la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, fomentando con ello la colaboración entre sociedad y gobierno e implementar los mecanismos necesarios para institucionalizar la apertura gubernamental mediante acciones que favorezcan un Gobierno Abierto, con base en el "Acuerdo por el que se establece la Estrategia para la Implementación Pública del Estado de Querétaro, aprobado por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro el día 22 de febrero de 2017 y publicado el 3 de marzo del 2017, en La Sombra de Arteaga, el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro", aprobado por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro el día 12 de mayo de 2017 y publicado el 23 de junio de 2017; dando cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

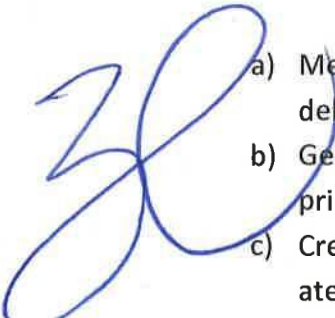
IV.2. Que es su voluntad firmar este Convenio de Colaboración, para impulsar la construcción de acciones comunes que incidan en la solución de necesidades sociales, en favor de los habitantes del Estado de Querétaro, consolidando así un Gobierno Abierto.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es participar de manera libre y voluntaria en la implementación de acciones de Gobierno Abierto, que permitan la vinculación institucional, para el cumplimiento de las acciones que se enlisten en el presente documento; atendiendo a lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro" y demás normativa aplicable.

SEGUNDA.- Las partes convienen integrarse en un Comité, siendo éste el órgano colegiado de toma de decisiones y tendrá como objetivo, establecer, integrar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones derivadas de la implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto, integrado por una presidencia, una secretaría técnica y las vocalías necesarias.

Las acciones de intervención del proyecto son:

- 
- a) Mejorar la infraestructura e imagen del parque para generar una mayor apropiación del espacio público.
 - b) Generar estrategias con los demás actores para la atención de los jóvenes cuya principal actividad es el consumo de sustancias y presencia en el área pública.
 - c) Creación de espacios de discusión e intercambio de ideas entre los vecinos para la atención inmediata de alguna situación.
 - d) Formación de una estructura vecinal para la comunicación más eficaz y eficiente de las demandas ciudadanas.
 - e) Coordinación entre los vecinos y las autoridades para la vigilancia de manera frecuente de la zona, programación de horario de presencia dual, etc.
 - f) Presencia de actividades deportivas y culturales.
 - g) Talleres y pláticas específicas sobre la importancia de la organización comunal, el riesgo social e individual del consumo de sustancias, la relevancia del fortalecimiento del núcleo familiar y el respeto, entre otras cosas.

TERCERA.- Las partes manifiestan que el objetivo es la rehabilitación de la cancha de basquetbol en la Comunidad de El Sauz, El Alto, Pedro Escobedo, para brindar una mejor área en la zona y generar una mayor convivencia comunal. Además, intervenir de manera integral en la cohesión social, de manera particular en aquella población en la etapa de niñez con adicciones, realizando una programación de eventos y talleres que ayuden a contrarrestar otras problemáticas del lugar provocadas por la desarticulación del tejido social y la falta de actividades, siendo las siguientes:



1



- a) Disminución del consumo de sustancias nocivas para la salud en el lugar.
- b) Calendarización de actividades deportivas, culturales y recreativas en la zona.
- c) Contribuir a la mejora de las relaciones entre los vecinos y al interior del núcleo familiar.
- d) Ayudar en la mejora de las prácticas individuales cotidianas en jóvenes y adultos, desde la activación física hasta la colaboración social.
- e) Erradicar la violencia en general en la zona y en específico la que es dirigida hacia mujeres.
- f) Contribuir en la mejora de la infraestructura del parque en la Comunidad.
- g) Generar el inicio de nuevos proyectos en la Comunidad bajo esquema de Gobierno Abierto.

CUARTA.- Las partes que participan en el proyecto a realizarse denominado “rehabilitación de la cancha de básquetbol de El Sauz, El Alto, Pedro Escobedo” en el Ejercicio de Gobierno Abierto son:

- a) Los habitantes de la Comunidad El Sauz, El Alto, Pedro Escobedo, Querétaro.
- b) La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (INFOQRO).
- c) La Presidencia Municipal de Pedro Escobedo a través de:
 - Dirección de Gobierno de Pedro Escobedo.
 - Dirección de Salud de Pedro Escobedo.
 - Coordinación del Deporte de Pedro Escobedo (Fomento Deportivo).
 - Dirección de Desarrollo Social de Pedro Escobedo.
 - Instituto de las Mujeres de Pedro Escobedo.
 - Instituto de la Juventud de Pedro Escobedo.
 - Consejo Municipal contra las Adicciones de Pedro Escobedo.
 - Unidad de Transparencia de Pedro Escobedo.

QUINTA.- Las partes manifiestan que los recursos gestionados para el proyecto denominado “rehabilitación de la cancha de basquetbol de El Sauz, El Alto, Pedro Escobedo” serán los siguientes:

I. Por parte de Gobierno:

a) Recurso material

- 1. Un bulto de cal
- 2. Diez kilogramos de blanco España

3. Cinco litros de resina
4. Una lámpara
5. Un poste metálico
6. Se gestionó maquinaria para emparejar el terreno.
7. Treinta árboles

b) Recurso humano

1. Mano de obra: seis personas
2. Programa "Transformándome con amor" con una duración de sesenta horas
3. Campaña "Construyendo mis derechos" treinta horas por localidad
4. Programa de actividades-ejercicios para la mejora de la salud
5. Programación y organización de eventos deportivos y torneos en la Comunidad

II. Aportación privada de Servidores Públicos

1. \$1,500 para la premiación a la convocatoria "Imagina, Diseña y Plasma"
2. Cuatro balones
3. Dos litros de pintura vinílica plástica rojo bermellón
4. Dos litros de pintura vinílica plástica amarillo canario
5. Dos galones de pintura color rojo
6. Un galón de pintura color naranja
7. Un galón de pintura color blanco
8. Veinticinco masking

III. Por parte de Sociedad Civil:

a) Recurso material:

1. Ocho brochas
2. Un columpio
3. Siete palas
4. Cuatro rodillos
5. Cuatro machetes
6. Dos carretillas
7. Una cubeta
8. Cuatro picos
9. Una escalera
10. Un hacha
11. Dos rastrillos
12. Un bulto de cal
13. Un azadón



14. Un bote
15. Dos litros de pintura vinílica plástica verde bandera
16. Dos litros de pintura vinílica plástica azul marino
17. Dos llantas traseras usadas de tractor
18. Dos contenedores de agua de 1,000 litros cada uno (Empresa MAUSER INTERNACIONAL DE MÉXICO S DE RL)
19. Camión para el traslado de la tierra
20. Cuatro lijas
21. Una marca líneas
22. Una brocha número 4
23. Tres brochas número 2
24. Cinco litros de thinner
25. Dos galones de pintura
26. 2 juegos infantiles
27. Un bimbalete doble

b) Recurso humano:

1. Mano de obra: once personas
2. De cuatro a seis personas para la remodelación de la cancha
3. De doce a quince personas para actividades de limpia y levantamiento del escombros
4. De dos a tres personas para el pintado del mural
5. Diez personas para el plantado de los treinta árboles

SEXTA.- Las partes convienen que el Secretario Técnico del Comité de Gobierno Abierto señalado en la cláusula PRIMERA, se encargará de que la página electrónica, tenga la información que establece el artículo 7 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro", con la colaboración de las partes.

SÉPTIMA.- Para el seguimiento de las acciones, las partes convienen que se rendirán dos informes que reporten los avances de las acciones y los resultados obtenidos al Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro INFOQRO; el primero deberá presentarse el día 26 de marzo de 2018 y el segundo el día 09 de abril de 2018.

OCTAVA.- Para el funcionamiento del Comité enunciado en la cláusula SEGUNDA, las partes convienen en colaborar con base en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro, ponderando en todo momento la pluralidad, la corresponsabilidad y la eficacia, para la construcción de soluciones a las necesidades y exigencias de la sociedad.

NOVENA.- Las Partes se coordinarán y participarán en la implementación y desarrollo de las actividades a las que se refieren la cláusula PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA del presente Convenio, con los recursos que determinen libremente según sus capacidades. Los costos no especificados serán cubiertos por cada parte, según las obligaciones adquiridas.

Las partes cooperarán para dotar de información en la página electrónica www.gobiernoabiertoqro.mx y los vínculos electrónicos que se establece en la cláusula CUARTA y el artículo 7 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro".

Asimismo, de manera conjunta realizarán el seguimiento y evaluación de las actividades derivadas de este instrumento, con el propósito de identificar los resultados obtenidos.

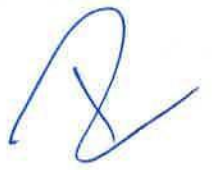
DÉCIMA.- El personal que participe en cualquier actividad que se derive del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar presentando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución, por lo que ninguna de las partes podrá considerarse como patrón solidario ni sustituto.

Si en la realización de alguna actividad interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales instituciones o personas por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "LA AUTORIDAD", "LA SOCIEDAD CIVIL", ni con "INFOQRO" y las partes del presente convenio, no podrán considerarse como patrones solidarios ni sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido, si estas se derivan de un trabajo conjunto ambas partes serán titulares de los derechos. Asimismo, las partes reconocerán a los investigadores de derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les corresponda.



1



DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que en fecha de 13 julio de 2018, se hará entrega del proyecto denominado “rehabilitación de la cancha de basquetbol de El Sauz, El Alto, Pedro Escobedo”.

DÉCIMA TERCERA.- Para el cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio, “LA AUTORIDAD” designa como representante en el Comité de Gobierno Abierto a la Lic. Beatriz León Sotelo, Presidente Municipal, quien realizará las actividades de VOCALÍA fungiendo como suplente C. Moisés Chavero López.

DÉCIMA CUARTA.- Para el cumplimiento de los compromisos derivados del convenio “LA SOCIEDAD CIVIL” designa como representante en el Comité de Gobierno Abierto al C. Filiberto Ramírez Cruz, quien realizará las actividades de PRESIDENCIA.

DÉCIMA QUINTA.- Para el cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio, “INFOQRO” designa como representante en el Comité de Gobierno Abierto a la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, quien realizará las actividades de Secretaría Ejecutiva, fungiendo como suplente la C. Fernanda Magdalena López Hernández.

DÉCIMA SEXTA.- La vigencia del presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de celebración y hasta el 30 de septiembre de 2018, fecha en que INFOQRO, hará públicos los resultados del ejercicio de Gobierno Abierto mediante la página www.gobiernoabiertoqro.mx/index.html.

Asimismo, podrá evaluarse, adicionarse, modificarse, o dejar de surtir efectos legales, cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas lo solicite con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas de trabajo en curso, salvo convenio en contrario.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que este convenio es producto de la buena fe por lo que se realizan todas las acciones a su alcance para su debido cumplimiento, para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designaran un árbitro para que decida acerca de la controversia surgida.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y ALCANCE POR DUPLICADO, EN EL MUNICIPIO PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



1



“LA AUTORIDAD”



C. BEATRIZ LEON SOTELO
PRESIDENTA MUNICIPAL

“LA SOCIEDAD CIVIL”



1

C. FILIBERTO RAMÍREZ CRUZ
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

“INFOQRO”




DR. JAVIER RASCADO PÉREZ
COMISIONADO PRESIDENTE



LIC. MARÍA ELENA GUADARRAMA CONEJO
COMISIONADA

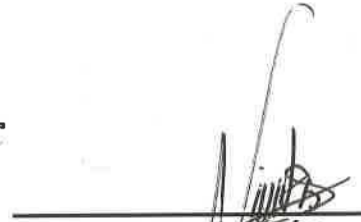
TESTIGOS



LIC. MARÍA DEL ROSARIO COLÍN ROSAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C. MOISÉS CHAVERO LÓPEZ
DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y DESARROLLO POLÍTICO



C. VIOLETA BARRÓN SIXTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

¹ ELIMINADO. Fundamento legal: Artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. En virtud de tratarse de datos personales.